INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-013- 2021

OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE GRUPOS VULNERABLES, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES*".

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

MARZO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO:

I.	**Introducción.**
II.	**Descripción del Objeto a Contratar**
III.	**Condiciones Técnicas Exigidas**
IV.	**Valor y Forma de Pago.**
V.	**Cronograma del Proceso**
VI.	**Causales de Rechazo de las Ofertas.**
VII.	**Requisitos mínimos habilitantes**

A. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**
B. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.**

VIII.	**Garantías.**
IX.	**Otras condiciones de la contratación**

A. **Plazo de ejecución del Contrato.**
B. **Aclaraciones y Adendas al Proceso.**
C. **Efectos y Declaraciones del Proponente.**
D. **Abono de Propuestas.**
E. **Ofrecimiento económico e impuestos.**
F. **Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.**
G. **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.**
H. **Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad – INCLUIR-**

X.	**Documentos para Anexar**

A. **Persona jurídica.**
A.1 **Certificado de Existencia y Representación Legal – con fecha de expedición no menor de 30 días-.**
A.2 **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.**
A.3 **Certificación del Representante o Revisor Fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.**
B. **Persona natural.**
B.1 **Certificado del Registro Mercantil – con fecha de expedición no menor de 30 días-.**
B.2 **Fotocopia del documento de identidad del Proponente.**
B.3 **Comprobante de afiliación al Sistema de Seguridad Social. Si es empleador, deberá aportar la constancia que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.**
C. **Anexos**

C.1 **Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Oferta.**
C.2 **Anexo No. 2. Ofrecimiento económico.**
C.3 **Anexo No. 3. Condiciones Técnicas. – si aplica-**
C.4 **Anexo No. 4. Experiencia. – si aplica-**
C.5 **Anexo No. 5. Capacidad Financiera. – no aplica-**
D. **Documentos en caso de ser seleccionado.**
D.1 **Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.**
D.2 **Copia del Registro Único Tributario – RUT-**
D.3 **Requisitos de ejecución. Documento que acrediten cumplimiento.**
D.3.1 **Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.**
D.3.2 **Garantías – si aplica-**
D.3.3 **Pago de Impuestos que se causen con el contrato.**

XI FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

XII. **Aceptación de la Oferta**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-013- 2021

I. Introducción.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 establece "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...*"

De igual manera, la Ley 133 de 1994 "*Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*", establece en su artículo 6, numeral c, que todas las personas tienen derecho a tener una sepultura digna de acuerdo con los preceptos y religión del difunto.

Los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986, declaran gasto obligatorio para los Municipios la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad.

En el Plan de Desarrollo Distrital, se encuentran programas en beneficio de la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, por lo tanto, la Secretaría Distrital de Gestión Social, contribuye en el proceso de cambio social mediante la ejecución de programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promueve estrategias que permiten su desarrollo. En virtud de lo anterior y en desarrollo de la Política Social del Distrito, se brindan auxilios funerarios a la población correspondiente a grupos vulnerables en condición de pobreza extrema en el Distrito de Barranquilla.

Asimismo, el Plan de desarrollo SOY BARANQUILLA 2020-2023, se incluyó la "*Política Promoción De La Inclusión Social*" en cabeza de la Secretaria de Gestión Social y que busca mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, buscando impulsar la seguridad y la construcción de paz como la base de desarrollo para lograr potenciar aún más nuestro capital humano, sin ningún tipo de discriminación.

Dentro de la mencionada política encontramos el Proyecto "Atención a grupos vulnerables", el cual tiene como objetivo "prestar los servicios funerarios a la población vulnerable del distrito de Barranquilla" proyecto el cual fue marcado como priorizado y que hace parte de la estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 en el Distrito de Barranquilla.
Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Secretaría Distrital de Gestión Social, requiere de una persona natural o jurídica que preste los servicios funerarios a la población vulnerable en condiciones de extrema pobreza en el Distrito de Barranquilla y que dichos servicios incluyan:

- Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación
- Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten)
- Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria)
- Preservación del cuerpo para la velación.
- Cofre o ataúd liso, en madera con ventana completamente pintado y brillado. (detalle del cofre especificado dependiendo de la necesidad del servicio según el ítem 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual)
- Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto.
- Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional.
- Servicio de cafetería.
- Servicio telefónico local.

II. Descripción del Objeto a Contratar.

El objeto a contratar es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE GRUPOS VULNERABLES, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES.".***

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como sus anexos podrán ser consultados por el en general a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- Plataforma SECOP II.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[1], como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85171500	Servicios funerarios y asociados

III Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	DESCRIPCION ADULTOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1950 mm, ancho 540 mm y alto 480 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.

[1] Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo – Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015.

ITEM	DESCRIPCION NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 500 mm, ancho 350 mm y alto 350 mm. • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
ITEM	DESCRIPCION NIÑOS 6 -14 AÑOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1500 mm, ancho 450 mm y alto 350 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.

IV. Valor y Forma de Pago.

La forma de pago del contrato será la siguiente:

EL DISTRITO cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados en concordancia al ofrecimiento económico, mes vencido, previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará a CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de le factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos a Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($90.852.600,00) M/L, INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LA SUMA ANTERIOR, SE OBTIENE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO DE MERCADO. RESPALDADO MEDIANTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP 202100436 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021

V. Cronograma del Proceso

El Cronograma de la Invitación Pública de la referencia, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos.	10 DE MARZO DE 2021	N/A	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
2	Observaciones a la Invitación Pública	11 DE MARZO DE 2021	HASTA LAS 05:00 P.M.	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
3	Respuesta a las observaciones y adendas	12 DE MARZO DE 2021	HASTA LAS 7:00 PM	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

4	Recepción de Ofertas	16 DE MARZO DE 2021	HASTA LAS 10:00 A.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
5	Verificación de requisitos habilitantes de oferta con menor y Publicación del Informe de Evaluación	18 DE MARZO DE 2021	HASTA LAS 7:00 PM	Calle 34 Número 43 – 31 Piso 3, Secretaría General, Alcaldía Distrital de Barranquilla
6	Traslado del informe de evaluación, periodo de subsanación y recibo de Observaciones al mismo.	19 DE MARZO DE 2021	HASTA LAS 5:00 PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
7	Aceptación de Oferta (Comunicación)	Hasta el 24 DE MARZO DE 2021	HASTA LAS 7:00 PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
8	Plazo máximo para la presentación de los documentos para cumplir con los requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	N/A	Calle 34 Número 43 – 31 Piso 3, Secretaría General, Alcaldía Distrital de Barranquilla

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes. Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la Plataforma de SECOP II. Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la plataforma de SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la Invitación Pública de este proceso de selección.**

VI. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en la Invitación Pública.

4. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, *"para la comparación de las propuestas.[2]"*

5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en la Invitación Pública no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica

10. El valor unitario para cada ítem ofrecido, no podrá superar los precios unitarios para cada ítem señalados en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.

11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.

12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del ofrecimiento económico aportado.

15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

[2] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

16. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

17. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

18. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

19. Cuando después de la corrección aritmética efectuada al ofrecimiento económico exista una diferencia igual o superior al 5% entre el valor inicial ofertado y el resultado de la corrección aritmética.

20. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la Invitación Pública

VII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso de selección.
- Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (6 últimas planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de las 6 últimas planillas de pago de aportes a seguridad social.
- Registro Único Tributario (RUT) y con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

- Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

  -Documentos en caso de ser seleccionado.
  Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
  Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales)
  -Requisitos de ejecución.
  Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
  Garantías

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE LAS PROPUESTAS.

1. ANEXO TÉCNICO

El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es servicios funerarios. El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción.

El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que

cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Área Metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. CERTIFICADO DE TANATOLOGO: El proponente debe contar con un Tanatologo certificado. Es decir que este acreditado para ejercer esta labor, para lo cual deberá aportar la respectiva carta de compromiso del personal junto con los certificados de estudio.

5. CERTIFICADO SANITARIO DE CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR SALUD PUBLICA: El proponente deberá aportar el certificado de concepto sanitario favorable expedido por SALUD PUBLICA, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, contadas a partir del cierre del presente proceso de selección.

6. CERTIFICADO DE CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR BOMBEROS: El proponente deberá aportar el Certificado de concepto favorable de Bomberos, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

7. LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR BARRANQUILLA VERDE: El proponente deberá aportar la licencia ambiental expedida por Barranquilla Verde, vigente

VIII.	**Garantías.**

	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Cumplimiento		**X**	**X**	**SI**	**10%**	**Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas**
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**	**X**	**SI**	**10%**	**Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años mas**
	Calidad del servicio		**X**	**X**	**SI**	**10%**	**Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas**
IX.	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**	**X**	**SI**	**200SMLV**	**Vigencia igual al plazo del contrato**

Otras condiciones de la contratación

A. Plazo de ejecución del Contrato. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

B. Aclaraciones y Adendas al Proceso. EL DISTRITO DE BARRANQUILLA únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: (i) Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren; (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y (iii) haber sido recibidas por **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario para el envío de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas a través de la Plataforma SECOP II, recibidos oportunamente se responderán mediante el mismo medio. Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en SECOP II.

C. Efectos y Declaraciones del Proponente. El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara: **(i)** Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(ii)** Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos

integrantes de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; que conoció a través de la plataforma SECOP II; **(iii)** Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(iv)** Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó; **(v)** Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar; **(vi)** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato; **(vii)** Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones; **(viii)** Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO-; **(ix)** Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo; **(x)** Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta; **(xi)** Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA** está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta; **(xii)** Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; **(xiii)** Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): (a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar; (b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y (c) Que tuvo oportunidad de consultar, a través del portal único de contratación SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, y que acepta su contenido; **(xiv)** Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(xv)** Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente al **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

D. Ofrecimiento económico e impuestos. El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica anexo a esta Invitación Pública y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, **por el valor total de su oferta** teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: **(i)** el "PRECIO DE LA OFERTA" que se registre en la plataforma del Secop II, deberá ser igual al del anexo "ofrecimiento económico", puesto que este será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el valor total unitario más bajo antes de IVA o cualquier otro impuesto.

Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato,

observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al **DISTRITO DE BARRANQUILLA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma Secop II, esto es el valor de su oferta incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del Secop II, la propuesta será rechazada.

E. Cierre del proceso

No se aceptarán las propuestas que llegaren en físico a las instalaciones de la Secretaría General del Distrito por lo tanto, en caso de allegarse, la propuesta será devuelta sin abrir al oferente.

En consecuencia, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web Plataforma SECOP II y el cierre del proceso se adelantará en la Plataforma SECOP II, el día y hora indicado en el cronograma de la Invitación Pública.

F. Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección. EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, aceptará la oferta admisible de **menor valor**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. La Aceptación de la oferta será publicada a través de la Plataforma SECOP II. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, estime se le causen por tal situación. En caso de empate, **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, adjudicará al proponente que haya entregado primero en el tiempo (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

G. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Cuando **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, quiera adquirir en Grandes Superficies, se sujetará a las reglas dispuestas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015**. (NO APLICA)**

H. Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad: Las establecidas en el estudio previo.

I. Comunicaciones.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la Plataforma SECOP II, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito de Barranquilla, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web Plataforma SECOP II. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes por fuera de la Plataforma SECOP II.

En consecuencia, **será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que el envío de los documentos mediante la plataforma SECOP II se realice dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.**

Las propuestas solo podrán ser entregadas a través de la Plataforma SECOP II, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta.

Con respecto a las observaciones, la entidad se reserva el derecho a dar respuesta únicamente a aquellas que sean recibidas dentro del plazo señalado en la presente invitación pública.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Distrito, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se recomienda enviar al correo contratos@barranquilla.gov.co antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando al Distrito de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola al correo contratos@barranquilla.gov.co el día siguiente al cierre hasta las 11:00 a.m.

Cualquier persona puede solicitar al Distrito el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación**.**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace

del Proceso de Contratación IMC-013- 2021, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación IMC-013- 2021 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de un (1) sobre contentivo de los requisitos habilitantes y de la oferta económica.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del DISTRITO, se solicita a los Oferentes subir a la plataforma SECOP II los formatos y/o anexos incluidos en la Invitación Pública.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II.

Las ofertas serán recibidas ÚNICAMENTE a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, junto con los respectivos anexos. EL DISTRITO podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. El Distrito no aceptará las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por fuera de la plataforma SECOP II por lo tanto todas las propuestas deberán subirse a la misma.

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha
Señores
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-013- 2021

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE GRUPOS VULNERABLES, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES".

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación del DISTRITO DE BARRANQUILLA, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte del DISTRITO DE BARRANQUILLA – Literal XI-.

4. Que en caso que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL DISTRITO DE BARRANQUILLA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 .
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por un (01) mes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas:...

16. Que la presente propuesta consta de (___) archivos.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medidad	Valor total
1	DESCRIPCION ADULTOS • Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1950 mm, ancho 540 mm y alto 480 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.		GLOBAL	
2	DESCRIPCION NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación• Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten)• Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria)• Preservación del cuerpo para la velación.• Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 500 mm, ancho 350 mm y alto 350 mm.• Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto.• Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional.• Servicio de cafetería.• Servicio telefónico local.		GLOBAL	

3	DESCRIPCION NIÑOS 6 -14 AÑOS • Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1500 mm, ancho 450 mm y alto 350 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. Servicio telefónico local.	1	GLOBAL		
NOTAS: Servicio exento de Iva Artículo 476 del E.T		**TOTAL**			

NOTA: El Estatuto Tributario Nacional, en el capitulo III, articulo 476, determina que los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimiento de tumbas y mausoleos se encuentran excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas).

El valor de cada ítem que compone el ofrecimiento económico no podrá superar el valor promedio de cada ítem señalado en el **comparativo de precios del análisis del sector**, so pena que la propuesta sea declarada inadmisible.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante Legal)

Anexo No. 3. ANEXO TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION ADULTOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1950 mm, ancho 540 mm y alto 480 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
ITEM	DESCRIPCION NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 500 mm, ancho 350 mm y alto 350 mm. • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este

	kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.
ITEM	DESCRIPCION NIÑOS 6 -14 AÑOS
1	• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera con ventana, completamente pintado y brillado. Medidas: Largo 1500 mm, ancho 450 mm y alto 350 mm • Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional. • Servicio de cafetería. • Servicio telefónico local.

ADEMAS DE LO ANTERIOR EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- El contratista deberá contar con dos (02) sedes en la ciudad, cada sede deberá contar mínimo con dos (02) salas de velación en cada una de las sedes.
- El contratista deberá contar con una (1) sala de tanatopraxia.
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- El contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar del fallecimiento (clínica, hospital, residencia) (este incluye medicina legal, si es el caso) a la funeraria para su preparación.
- El Contratista deberá trasladar el cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso de que los familiares lo soliciten)
- El Contratista deberá trasladar el cuerpo de la funeraria al campo santo
- El Contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar de residencia (esto en caso de que los familiares hayan decidido velar el cuerpo en la residencia) al campo santo

- El contratista debe contar con un Tanatologo certificado. Es decir que este acreditado para ejercer esta labor.
- El contratista deberá preparar el cuerpo, es decir realizar la tanatopraxia.
- El servicio funerario deberá incluir Cofre o ataúd liso, con ventana, completamente pintado y brillado.
- Servicio de cafetería.
- Una edición de 5 carteles. Estos carteles deben estar elaborados en papel bond, tamaño 50 x 35 cm Tinta de punto.
- Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), también en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin costo adicional.
- El contratista deberá contar con mínimo 4 Vehículos, con las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias tipo Camioneta y de carrocería panel para el traslado del cuerpo, lo anterior para garantizar el traslado en el momento requerido por el supervisor de dicho contrato.
- El contratista no podrá reemplazar ningún elemento que comprenda el servicio funerario por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los componentes del servicio que establece el contrato, ya sea por voluntad propia o solicitud del usuario.
- Los servicios ofrecidos por el contratista seleccionado deberán ser brindados a los beneficiarios del DISTRITO DE BARRANQUILLA, en iguales condiciones que los ofrecidos a los particulares.
- Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta del contrato o en otros apartes del estudio previo, el contratista deberá cumplir con lo establecido en los aspectos técnicos.
- El contratista deberá contar con el certificado de concepto sanitario expedido por SALUD PUBLICA. (Actualizado).
- El contratista deberá contar con el Certificado de concepto de Bomberos. (Actualizado).
- El contratista deberá contar con la licencia ambiental expedida por Barranquilla Verde.
- Disponibilidad de ofrecer el servicio los siete (07) días de la semana incluidos domingos y días festivos, disponible las 24 horas.
- Presentación de informes parciales mensuales donde especifique el personal beneficiado, aportando los soportes de rigor.
- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
- Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente, debe cumplir con todas las normas de seguridad y estar vinculado a las entidades de salud y de ARL, requeridas acorde a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo.
- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego y las demás condiciones del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
- Considerando lo establecido en el articulo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
- Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
- Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

XII CLAUSULADO ANEXO DE CONTRATO

Barranquilla, xxx de xxxxx de 2021

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA No. _____
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-013- 2021
CONTRATISTA:
NIT:

CLAUSULA 1. OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE GRUPOS VULNERABLES, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES*." 2. ALCANCE DEL CONTRATO. Las establecidas en el Estudio previo. CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/L ($XXXXXXXXXXX)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago. XXXXXXXXXXXXXX**. **Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL DISTRITO. EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** se obliga con el **DISTRITO,** además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **XXXXXXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al Distrito y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES – SI APLICAN-. EL DISTRITO,** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 9. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor del **DISTRITO**, las garantías: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DISTRITO, antes de la iniciación del Contrato **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas

de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas, son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DISTRITO,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato de acuerdo a lo indicado en el Decreto No. 0513 de Agosto 4 de 2014. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **DISTRITO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **DISTRITO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **DISTRITO** durante todo el tiempo en que el **CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **DISTRITO** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION**: No es obligatoria la liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea como es la compra de bienes, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL DISTRITO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se

entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE BARRANQUILLA	**CONTRATISTA**
Dirección:	**Dirección:**
Ciudad:	**Ciudad:**
Teléfono:	**Teléfono:**
Correo Electrónico:	**Correo electrónico:**
Cargo:	**Cargo:**

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DISTRITO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del xxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO:** La Secretaría General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL DISTRITO,** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número XXXXXXXXXXXXX**,** vigencia de 2021. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Barranquilla en dos ejemplares del mismo valor.

FECHA:

****

Secretaria General